

**Modelo de madurez del peritaje contable en casos judiciales
de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (2019–2022)**

**Maturity model for accounting expertise in court cases
of the Superior Court of Justice of Arequipa (2019–2022)**

Jeine María Antonieta Torres Abril¹
Universidad Católica de Santa María
jmtorresa@ucsm.edu.pe

doi.org/10.33386/593dp.2025.4.3406

V10-N4 (jul) 2025, pp 798-813 | Recibido: 15 de julio del 2025 - Aceptado: 31 de julio del 2025 (2 ronda rev.)

¹ ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-7142-2314>. Actualmente labora como docente de la facultad de contabilidad y finanzas en la Universidad Católica de Santa María.

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

Los órganos jurisdiccionales encargados de administrar justicia en el ámbito local peruano, constituyen un caso representativo de la deficiente aplicación de estándares con rigor científico en los informes periciales, cuya función es relevante e incluso determinante en los procesos judiciales. Para identificar aquellas deficiencias, el artículo tiene como objetivo analizar el nivel de desarrollo y relevancia del peritaje contable y sus componentes: el perito, el informe pericial y la valoración de la prueba pericial en los procesos legales más frecuentes a cargo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre los años 2019 al 2022. Para ello se aplicaron 9 de los 15 criterios de evaluación propuestos por un modelo de madurez contable desarrollado por Vadizadeh, seleccionados en función de su compatibilidad con los procesos penales, civiles y laborales. La metodología para la investigación aplica el enfoque cualitativo y se caracteriza por ser no experimental y descriptiva, aplicando como técnica la revisión documental de normativas legales, literatura científica e informes institucionales. Los hallazgos permitieron corroborar la débil preparación de rigor científico y criterios internacionales del perito contable en procesos penales, mientras que en los procesos civiles y laborales se observó una preparación más tecnificada y con mayor grado de admisibilidad, todos los procesos mencionados se desarrollan en una institución que tiene el potencial de uniformizarse.

Palabras clave: peritaje contable; análisis de casos; administración de justicia; modelo de madurez contable.

ABSTRACT

The jurisdictional bodies responsible for administering justice at the local level in Peru are a representative case of the deficient application of scientifically rigorous standards for expert reports, where their role is relevant and even decisive in a judicial process. To identify these deficiencies, this article aims to analyze the level of development and relevance of accounting expertise and its components: the expert, the expert report, and the assessment of expert evidence in the most frequent legal proceedings handled by the Superior Court of Justice of Arequipa between 2019 and 2022. To this end, 9 of 15 evaluation criteria proposed by an accounting maturity model developed by Vadizadeh were applied; the criteria were selected based on their compatibility with criminal, civil, and labor proceedings. The research methodology applies a qualitative approach and is characterized by being non-experimental and descriptive, employing a documentary review of legal regulations, scientific literature, and institutional reports. The findings corroborate the weak preparation of accounting experts in criminal proceedings in terms of scientific rigor and international standards. In civil and labor proceedings, more technical preparation and a higher degree of admissibility were observed. All of the aforementioned processes are carried out in an institution that has the potential to become uniform.

Key words: accounting expertise; case analysis; administrative justice; accounting maturity model.

Introducción

Al reconocerse a Perú como un país unitario no federativo, se corrobora una estructura política-administrativa basada en una organización con un grado de autonomía operativa en gobiernos locales, donde los órganos de administración de justicia dictan el veredicto de los procesos judiciales mayormente a razón de la sana crítica o libre valoración de la prueba, pero mantienen limitaciones para uniformizar criterios que permitan una formulación y aplicación más eficiente del peritaje contable, partiendo desde la realización del estudio de forma eficiente en los procesos más complejos (Ochoa-Huarac, 2025). Países como Ecuador, Colombia, Argentina y México, comparten gran similitud en su normativa regulatoria para la presentación de pruebas periciales del tipo judicial con una estructura de contenido más eficiente (Cordero y Peña, 2025) y países como Brasil y Argentina quienes son los únicos en Latinoamérica que son regulados por más de un organismo con un nivel más avanzado de integración en criterios internacionales para el peritaje contable, difieren parcialmente de la estructura y desarrollo del peritaje contable que se maneja en Perú (Frisancho et al., 2025).

El peritaje contable judicial tiene un papel determinante en el desarrollo de la toma de decisiones de un juez al momento de dictaminar el veredicto mediante la presentación de un informe o prueba pericial elaborado por el perito contable especializado (Porrás-Aguirre, 2025), donde el perito contable es un profesional especializado que labora en diferentes tipos de procesos judiciales según la Ley N° 13258 (Congreso de la República del Perú, 1959), debe mantener una actualización continua de normativa y de adaptación de conocimientos, pero que puede ser influenciado por sesgos cognitivos como la excesiva dependencia de la doctrina legal sin validarla, lo que puede limitar la correcta interpretación de las pruebas periciales (Lesciotto y Christensen, 2024). Inc. presented new guidance for the judicial assessment of expert witness evidence and testimony in the determination of admissibility. Despite the rarity of admissibility challenges to forensic anthropology evidence, Daubert is frequently cited in published forensic anthropology

research. This study undertook a qualitative thematic analysis of forensic anthropology articles published in the Journal of Forensic Sciences to assess why authors continue to cite Daubert and express concerns over potential exclusion. The results show a significant increase in the number of articles that cite legal admissibility standards over time ($p < 0.001$). Consecuentemente se generan situaciones de incredulidad frente a la deficiencia en adaptación de estándares internacionales por las nuevas reformas contables (Frisancho et al., 2025) y en la limitada capacidad de análisis con rigor científico para los dictámenes periciales (Ochoa-Huarac, 2025).

Es por ello que el artículo busca identificar el grado de impacto y desarrollo del peritaje contable según el tipo de proceso legal, donde se evalúe mediante un modelo de madurez contable una serie de criterios que vinculen al peritaje contable con la administración de justicia de gobiernos locales peruanos, con caso representativo a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, provincia de Perú.

El perito contable es definido según la norma vigente como un contador titulado y especializado que participa en diferentes tipos de procesos judiciales, es quien brinda una labor de auxilio y asesoría para el juez de turno. En un proceso judicial pueden presentarse entre 2 a 3 tipos de peritos con niveles de participación específicos (Ministerio Público de Perú, 2022; Poder Ejecutivo Perú, 1992), como se detalla a continuación: a) **Perito oficial:** designado por el juez o fiscal, cuya participación es requerida en los procesos penales o civiles; b) **Perito de parte:** nombrado por alguna de las partes involucradas, participa únicamente en procesos penales y civiles, con aprobación del juez o fiscal; c) **Perito dirimente:** designado por el juez en procesos penales, su función es intervenir únicamente cuando exista inconformidad o discrepancia con los informes periciales presentados por otros peritos.

La norma dicta que el informe pericial contable se define como un recurso de prueba indirecta registrado en un informe imparcial y fiable, siendo un conocimiento del tipo lógico, técnico o artístico en relación a un hecho

controversial (Poder Judicial del Perú, 2015). La pericia contable se elabora desde la etapa previa al proceso judicial, su correcta interpretación corresponde al buen argumento expuesto por el perito contable en el juicio oral (Porrás-Aguirre, 2025).

Se ha generado una casuística por tipo de proceso legal, basado en la normativa peruana más resaltante que describa criterios de presentación para el peritaje contable, su clasificación se considera de la siguiente forma:

Los procesos civiles, requieren informes periciales para resolver casos vinculados a la valorización patrimonial o valorización de recursos de las partes para su posterior partición, se realizan cálculos de balance de sociedad, llegando a involucrar temas de alcance familiar como demanda por alimentos y otros informes similares según los artículos del 262° al 271° (Poder Ejecutivo Perú, 1992).

Los procesos penales descritos en los artículos 172° al 181° en el Nuevo Código Procesal Penal (NCP), describen la existencia de pericias que sustenten fraude, especulación, lavado de activos y otros, que se pueden probar mediante documentos de desbalance patrimonial, falsa contabilidad, entre otros (Ministerio Público de Perú, 2022).

Los procesos laborales registrados en el artículo 36° de la Ley Procesal del Trabajo (LPT), requieren de evidencias como el cálculo de beneficio social como pensiones o compensación por tiempo de servicios, indemnizaciones, pagos por despido arbitrario o de exigencia por cumplimiento de convenios colectivos (Poder Judicial del Perú, 2010).

Los procesos administrativos, tienen como elemento pericial mediante la verificación de reparos tributarios y malos manejos financieros de auditorías en demandas contra resoluciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), contraloría o gobiernos de diferentes niveles según la ley N° 27584 (Poder judicial del Perú, 2019a).

Otros procesos no muy mencionados son los procesos constitucionales, donde se evidencia la afectación de propiedades patrimoniales o económicas, para tal caso se puede elaborar un informe con la indemnización por daño al proyecto (Tribunal Constitucional del Perú, 2021).

El proceso arbitral o extra judicial puede contar con informes periciales como documentos de liquidación de obra, cláusulas contractuales económicas y otros (Poder Ejecutivo Perú, 2008).

Las acciones desarrolladas por tipo de proceso legal pueden ordenarse cronológicamente hasta en 4 etapas, en la tabla 1 se registra que los procesos tienen diferentes acciones en la lista por etapa, donde factores como la apelación en el proceso laboral, pueden extender el proceso legal, haciéndolo más complejo.

Tabla 1.
Orden de etapas por tipo de proceso legal según normativa peruana

Proceso	Etapla primera	Etapla segunda	Etapla tercera	Etapla final
Civil	Demanda	a. Pruebas b. Audiencia	Sentencia	a. Recursos b. Ejecución
Laboral	Demanda	Audiencia única	Sentencia	Apelación
Penal	Investigación	Etapla intermedia	Juicio	Ejecución
Administrativo	a. Demanda b. Investigación	Juicio / Audiencia	Sentencia	a. Apelación o Casación. b. Ejecución
Constitucional	Postulatoria	Conclusiva	Resolución	Ejecución
Arbitral	Demanda	a. Constitución Tribunal b. Pruebas	Laudo	Ejecución

Nota 1.- La tabla muestra una clasificación por etapabilidad de la acción en procesos legales.

La norma que regula la participación del peritaje contable según sea el caso, se encuentra detallada a continuación:

a) Para el proceso civil luego de la demanda, el perito contable oficial es designado por el juez y el perito de parte convocado por el demandante o demandado (las partes), una vez aceptado el cargo los peritos emiten los dictámenes con las pruebas días antes de la audiencia para posteriormente ser analizado y explicado durante la audiencia (Poder Ejecutivo Perú, 1992).

b) Para el caso del proceso penal, se describen de manera similar al caso civil que la designación del perito oficial o de parte se realiza luego de la demanda, si el perito acepta el cargo, se elabora y presenta el informe pericial a las partes, donde se pueden presentar observaciones. En la etapa del juicio oral, el profesional explica y detalla el informe, también responde las interrogantes y participa en el debate correspondiente (Ministerio Público de Perú, 2022).

c) Para el proceso laboral, en base al artículo 37° de la LPT. (Ley N° 26636), se convoca al perito contable de forma independiente por las partes, quienes presentan los respectivos informes periciales que son revisados posteriormente por las partes. En la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) se menciona que durante la audiencia única se realizan varias acciones (Congreso de la República del Perú, 2009), donde el perito participa en la audiencia para responder dudas sobre el resultado de su informe, los métodos que empleó y los resultados. d) Finalmente la participación del perito contable en el proceso administrativo, proceso constitucional y proceso arbitral seguirá como analogía los procedimientos normativos del CPC, con los mismos criterios del actuar del perito contable, para diferentes casos.

Actualmente, el rigor de análisis de la prueba pericial contable en procesos judiciales ha valorado el nivel de la eficiencia y de admisibilidad, donde la precisión y claridad en el argumento de los informes dependerán de la capacidad del perito contable (Green y Sanders, 2015; Porras-Aguirre, 2025) established a new method of assessing the admissibility of expert

testimony in federal courts. The opinion and two subsequent opinions, *General Electric v. Joiner* and *Kumho Tire v. Carmichael*, have had a profound impact on civil litigation in the United States. Parties now routinely challenge the admissibility of the opposing expert's testimony. This has led to the exclusion of experts in hundreds, perhaps thousands of cases. Given this substantial impact, it is perhaps surprising that considerable confusion still persists concerning exactly how trial courts should think about the decision to admit or exclude expert testimony. In this paper, we argue that much of the confusion exists because of the four factors provided in *Daubert* for assessing the reliability of an expert's methodology. Reading lower court cases that address admissibility reveals that those factors are largely unhelpful in resolving the admissibility question. Rather than conceiving of the issue as one involving admissibility, we argue that the best way to clarify the *Daubert* inquiry is to appreciate that most admissibility decisions are best thought of as sufficiency judgments. By that, we mean that the court should consider the scientific evidence proffered by the expert and engage in what courts have long done—assess the sufficiency of that evidence to permit the fact finder to reasonably infer causation (or whatever other issue the expert's opinion addresses. Para evaluar el nivel de admisibilidad se han considerado los criterios de:

1. La Acreditación y cualidades del perito contable, para ello, Caro et al., (2015) afirma que se debe evidenciar en el profesional su capacidad mediante una acreditación certificada, el nivel de experiencia por número de casos desarrollados y el conocimiento de la norma de acuerdo a su especialidad, en el Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116 se reconoce el criterio de contar con un profesional acreditado ya sea perito oficial o de parte (Poder Judicial del Perú, 2015).

2. La calidad del informe pericial y metodología en base al detalle y precisión de la pericia, junto a sus exámenes, métodos de práctica de investigación y técnica que se articule a una conclusión clara y precisa con documentos de respaldo consistente (Begazo, 2025; Caro et al., 2015) complementado con el Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116, donde se mencionan otros

3 aspectos como: a. La prueba pericial debe ser interpretada de forma correlacionada, debe ser consistente con el informe documentado y la intervención oral, considerando el rigor del método científico; b. La evaluación de la prueba pericial debe ser claro detallando la secuencia de hechos a nivel temporal; y c. Debe evaluarse el nivel de certidumbre científica durante la evaluación del perito, donde se corroboren procesos aceptados por la comunidad científica. También se menciona que la experiencia y las facultades del juez, en su criterio para validar la prueba pericial, orientan la toma de decisiones en base al criterio lógico. Se afirma que la pericia puede incorporar varios conocimientos científicos, pero que no necesariamente serán aplicados si no se considera pertinente para el proceso.

3. La valoración judicial de la prueba pericial, donde el juez muestre un alto grado de convicción sobre los hechos, este no se encontrará obligado a seguir las conclusiones del perito, pero también aplicará las habilidades de su conocimiento y experiencia para identificar si la evidencia es defectuosa, legal, creíble, o válida según el artículo 420° (Nuevo Código Procesal Penal, 2022).

Al evaluar el nivel de eficiencia, que complementa lo mencionado en la norma, se mencionan los siguientes aspectos:

El perito profesional debe mantener una formación continua, con una preparación independiente de la sobre carga de actividades laborales implicadas en los gobiernos locales donde se controle o fomente la conducta pasiva con juicio limitado de su función (Frisancho et al., 2025), es importante que desde la disciplina de contador, pueda adaptarse a las tecnologías de la información para ofrecer un efecto positivo en los resultados (Holiawati, 2019). También se debe considerar que el profesional aplica criterios durante la evaluación y formulación de pruebas que estén vinculadas a valores culturales, estándares éticos, creencias individuales y organizacionales, lo cual muestra el grado de adaptabilidad a la situación (Vadizadeh, 2025).

La estandarización y metodología aplicada en el peritaje contable, debe incluir la

uniformización de criterios para procesos claros como identificar el perjuicio económico en los procesos penales (Ochoa-Huarac, 2025), se puede interpretar que el informe pericial eficiente se caracteriza por contar con conclusiones relevantes, exactas e inequívocas eficiente (Cordero y Peña, 2025); Begazo (2025) afirma la posibilidad de tomar como referente los criterios empleados por Estados Unidos denominado como el *Frye Standard*, donde la admisibilidad se basa en ser una prueba medible o admisible lo suficiente por la comunidad científica (Wex Definitions Team, 2022).

Algunos estudios proponen identificar el nivel de madurez contable aplicable en el proceso judicial según las particularidades del sistema de gobernanza analizado. El estudio de Vadizadeh (2025) menciona 15 criterios influyentes en la madurez de contabilidad en el desarrollo del peritaje, pero vinculado al tema de fraude, según la norma peruana sería clasificado como un aspecto penal, por lo tanto, no todos los criterios serán compatibles para los procesos del tipo civil o laboral, por lo que se resaltó los aspectos más comunes relacionados a los tres procesos legales mencionados en la tabla 2.

Tabla 2.
Criterios influyentes comunes de madurez contable para los procesos legales del tipo civil, penal y laboral

Criterio influyente en la madurez de contabilidad	Tipo de proceso legal donde actúa el peritaje contable de forma relevante		
	P. Civil	P. Penal	P. Laboral
Transparencia e informes	x	x	x
Sistema de negocios públicos y privados		x	
Gobierno y Ejecutivo: Políticas	x	x	x
Leyes y reglamentos	x	x	x
Recursos Humanos	x	x	x
Desarrollo de herramientas y técnicas		x	
Tecnología de información y tecnología (general)	x	x	x
Instituciones jurídicas, estandarización y desarrollo de finanzas - regulación económica		x	
Servicios y roles		x	
Supervisores profesionales	x	x	x
Mejora continua	x	x	x
Proceso judicial	x	x	x
Profesional, empleador, comercio, asociaciones y centros académicos	x	x	x
Medios libres		x	
Seguridad e inteligencia de supervisión		x	

Nota 1.- La tabla muestra una clasificación por etapabilidad de la acción en procesos legales.

Los aspectos de valoración común de madurez del peritaje contable para los 3 tipos de procesos según la tabla 2 se describen a continuación:

Para el criterio del profesional, empleador, comercio, asociaciones y centros académicos, se debe considerar el código de ética y conducta profesional, el nivel de asociación de profesionales local e internacional, si se publican revistas, seminarios y conferencias de formación profesional, así como una educación práctica y científica o si cuenta con el apoyo de instituciones académicas y científicas.

Para el criterio definido como leyes y reglamentos, se consideran los estudios integrales de regulación en el marco de finanzas, si se otorga libertad competitiva de economía de mercado

y aumenta la participación del sector privado, si existe un reglamento integral adaptado a cada organización como a los órganos ejecutivos con mecanismos de cumplimiento.

En el criterio de supervisores profesionales, se considera la presencia de auditores internos, inspectores, auditorías independientes, expertos en actas de certificados de derecho, analistas financieros y supervisores de finanzas internacionales.

Con respecto al recurso humano se identifica si existe una selección y meritocracia en puestos de dirección, sobre todo en el ámbito económico y roles financieros, si existe experiencia y cualificación, si tiene habilidad y conocimientos profesionales, experiencia, así como cualidades individuales y sociales.

En el criterio de sistema de tecnologías de la información y tecnología en general, se ve si existe una infraestructura tecnológica, seguridad de la información, si existen base de datos, si se aplica la inteligencia artificial y si existen habilidades en información y conocimientos de comunicación.

En cuanto al proceso judicial se evalúa si existen especialistas de peritaje y fiscalización de oficinas del sector financiero, bancario, como mercado de capitales; si se desarrollan expertos legales especializados en asuntos económicos; si hay presencia de información de infraestructura en el poder judicial; si se sistematiza el procesamiento de los casos; si existe una educación y formación de peritos oficiales en campos obligatorios.

Sobre el criterio de transparencia e informes se valora la aplicación de normas apropiadas, si existe una organización en la estructura de los informes, si existe calidad y una formalización en la presentación oportuna de los informes, comentarios e informes, si existen sistemas de supervisión para reporteros.

En el nivel de la mejora continua se reconoce si el profesional aumenta la internacionalización, si se mejora la cultura de comunicación con las partes interesadas, si existe una retroalimentación para supervisores en la mejora de leyes y reglamento,

así también si se elimina y ajusta paralelamente las supervisiones.

En el desarrollo de gobierno ejecutivo y políticas se analiza si hay una correcta implementación de leyes y reglamentos, si se promueve y difunde la cultura del cumplimiento de la normativa legal, si se usa de forma saludable y competente a los recursos humanos en puestos directos.

Con respecto a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esta se encuentra definida como el conjunto de varios órganos jurisdiccionales en el ámbito local, pudiendo ser juzgados especializados y mixtos; salas superiores y juzgados de paz letrados según la estructura dictaminada por el poder judicial (Poder judicial del Perú, 2021a)³,²}, "author": [{"dropping-particle": "", "family": "Poder judicial del Perú", "given": "", "non-dropping-particle": "", "parse-names": false, "suffix": ""}], "container-title": "Poder Judicial del Perú", "id": "ITEM-1", "issued": {"date-parts": [{"2021"}]}, "title": "Organos Jurisdiccionales - Corte Superior de Justicia de Arequipa", "type": "webpage", "uris": [{"http://www.mendeley.com/documents/?uuid=eb63edf2-a987-33a0-8e31-f68ecea4d0bd"}]}, "mendeley": {"formattedCitation": "(Poder judicial del Perú, 2021a, esta entidad divulga información relevante a nivel nacional, denotando que los procesos más numerosos son los del ámbito civil y familia compuesto por 2.827.030 casos representando el 58,4 % del total, mientras que el tema penal registra 1.117.639 casos representando el 23,1 % del total de los casos registrados y por el proceso laboral se registra 895.292 casos representando el 18,5 % del total registrado según la plataforma de acceso libre (Portal Estadístico del poder judicial, 2025).

Para el caso de la Corte superior de Justicia de Arequipa, que ha registrado que anualmente existe un alto número de registro de trámites, muy diferenciado de la cantidad de procesos ejecutados por año, con una clasificación más particular (por especialidad) compuesta por 7 tipos de organizaciones funcionales o jurisdiccionales donde se desarrollan los 6 tipos de procesos legales clasificados anteriormente (Poder judicial del Perú, 2019b). De forma concreta por número

de registros a nivel nacional, se considera que los procesos judiciales más numerosos donde actúa el peritaje contable de forma relevante son los procesos civiles, penales y laborales, con una alta correlación a la tendencia del registro nacional.

Método

La investigación tiene un enfoque cualitativo y descriptivo, basado en la recopilación y revisión documental de fuentes normativas, informes elaborados por los órganos de administración de justicia, literatura científica y estudios académicos destacados relacionados al peritaje contable judicial, tal como señalan Hernández y Mendoza (2020). La experiencia profesional de la autora fue considerada como insumo interpretativo de la información y en la validación experta desde la práctica para los procesos judiciales en el caso de estudio.

Para cumplir con el objetivo de analizar el nivel de desarrollo y la relevancia del peritaje contable judicial, se consideró como unidad de análisis a los procesos legales más recurrentes registrados por la institución, tales como los procesos civiles, penales y laborales tramitados ante la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre los años 2019 al 2022.

Para el análisis de esta investigación, no se consideraron los tiempos procesales de ejecución, ya que cada caso maneja un tiempo de resolución diferente, con procesos legales extendidos de tiempo y porque varios de los trabajos analizados no confirman si los casos analizados logran concluirse, tampoco se considerarán criterios como la mala praxis o desempeño individual del perito, dado que los informes revisados no profundizaron en estos aspectos.

Resultados

Con respecto al nivel de actuación y relevancia del perito contable en los procesos del tipo civil, penal y laboral a cargo de la Corte Superior de Justicia, se detalla de la siguiente forma:

Acreditación, cualidades del perito contable y nivel de participación, en base al

análisis de casos representativos que participaron en los procesos legales analizados durante el año 2019 al 2020 (Torres, 2021), se interpreta:

Cualidades del perito contable, los 43 peritos encuestados tenían como requisito estar inscritos en el comité de peritos contable, 21 peritos identificaron las cualidades más destacadas como la idoneidad (28,8%), 17 mencionaron el respeto por las normas éticas y reglamentos (23,3%), 9 afirmaron por la cualidad investigativa (12,3%), 6 afirmaron por la solidaridad profesional (8,2%) y aquellos que comentaron que deberían considerarse todas fueron 20 (27,3%).

También se encuestó a 40 magistrados con 47 respuestas de valoración total, donde 17 reconocieron la idoneidad (36,2 %), 11 votaron por la cualidad investigativa (23,4 %), 3 afirmaron por el respeto a las normas éticas y reglamentarias (6,4 %) y 16 afirmaron que todas deberían serlo (34 %).

Se ha de considerar que existe una evaluación anual donde se actualiza la lista de los peritos judiciales aptos para laborar, para ello se identificó anualmente lo siguiente: en el año 2019 se registraron oficialmente a 48 peritos contables representado por el 36,9 % de un total de 130 peritos, en el año 2020 se identificó a 47 peritos representando el 31,9 % de un total de 147 peritos con 13 especialidades de diferente tipo, para el año 2021 se registran 44 peritos contables con una representación del 36,01 % de un total de 122 peritos con 19 diferentes especialidades, finalmente para el año 2022 se registró 39 peritos contables con una representación del 32,8 % de un total de 119 peritos con 19 diferentes especialidades, según fuentes de acceso públicas (Poder judicial del Perú, 2019c, 2020, 2021b, 2022b).

El nivel de participación del perito contable.

Sobre los tipos de perito, Torres (2021) menciona a 43 peritos entrevistados con una representación del 89,5 % del total de 48 peritos registrados ese año, por lo que 5 peritos no fueron encuestados (10,5 %). Considerando a los 43 peritos encuestados, 42 peritos tuvieron participación como perito de oficio representando

a 51,9 % del total de peritos, seguido de 28 peritos de parte representando al 34,6 % del total y 11 peritos dirimientes representando al 13,6 % del total.

Sobre la designación del perito, en gran parte, 25 peritos fueron designados en la fase previa al juicio (44,6 %), 15 peritos con representación del 26,8 % fue solicitado como perito de parte para la elaboración de nuevas pruebas, 4 peritos con representación del 7,1 % aportó nuevos dictámenes periciales con lo que se finalizó el litigio y otros 4 peritos representados por el 7,1 % realizó otra actividad.

Con respecto a su aporte, de 43 peritos entrevistados, 21 peritos aportaron con documentos dictámenes e informes con el fundamento de la petición (30,9 % del total), 19 peritos aportaron con documentos, medios instrumentos y dictámenes en el acto de vista (27,9 % del total), 12 peritos realizaron otras actividades (17,6 % del total) y 16 peritos no lograron aportar (23,5 % del total). Con respecto a la posibilidad de aportar nuevos dictámenes, sólo pudo presentarlo 21 peritos (48,8 % del total de peritos).

Calidad del informe pericial y metodología

La Tipología de los informes periciales realizados

Los 3 tipos de procesos judiciales más frecuentes mantienen diferencias en el contenido de la pericia, limitaciones y otras características mencionadas a continuación:

Se registraron 7 tipos de informes en procesos civiles de un total de 121 informes periciales en la investigación de Torres (2021), de 43 peritos contables encuestados, se elaboraron informes de mayor a menor cantidad: 36 informes de liquidación de intereses (29,8%), 30 informes sobre alimentos (24,8%), 20 informes de otros temas (16,5%), 12 informes de liquidación de sociedades (9,9%), 10 informes de inventario (8,3%), 6 informes de participación testamentaria (5%) finalizando con 4 informes de fichas retroactivas y causa de quiebre (3,3%), con respecto 3 peritos (2,5%) no elaboraron ningún

informe. En procesos complejos, el perito puede estar sometido a presión por presentar su informe en un corto plazo, por lo que debe evaluar si acepta o no el cargo. En la situación que sí acepte el cargo y no llegue a la meta, se procederá a solicitar una ampliación.

Se registraron 4 tipos de informes en procesos laborales de un total de 130 informes periciales Torres (2021), afirma que de 43 peritos encuestados, se realizaron: 33 informes de cálculo de intereses laborales y financieros (25,4% del total), 33 informes sobre la actualización de deudas laborales (25,4% del total), 27 informes sobre beneficios sociales (27,8% del total), 8 informes de otros temas y 4 peritos no realizaron ningún informe. Para este proceso se debe considerar que existe más plazo de entrega del informe por un plazo de 30 días antes de la audiencia única ya que el trámite llegará a manos de las partes bajo el nombre de la entidad, quienes darán sus apreciaciones.

Se registraron 4 tipos de informes en procesos penales de un total de 65 informes periciales en base a la investigación de Torres (2021), donde se interrogó a 43 peritos, quienes participaron con la elaboración de informes de mayor a menor cantidad: 23 informes de delitos contra el patrimonio privado (35,4% del total), 21 informes de otros temas (32,3% del total), 6 informes sobre calificaciones de quiebra (9,2% del total), 4 informes sobre siniestros de incendios (6,2% del total) y con una nula elaboración por parte de 11 peritos representado por el 16,9% del total de casos. En esta situación, el perito puede evaluar la complejidad del proceso en base a la fecha de entrega establecida, cuando la fecha es dictada por el juez con carácter de urgencia, el perito contable podría no contar con el tiempo suficiente para desarrollar un informe pericial completo y detallado.

El estudio de Begazo (2025) enfocado en los procesos penales a cargo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, reporta un registro de 1.430 casos entre los años 2019 al 2022, donde se realizó un estudio representativo de 74 diligencias en las que participó, al menos, un perito oficial. Dicha información se ordena de mayor a menor

según el número de diligencias: 25 casos de delito contra la familia (33,8% del total); 14 vinculados a delito contra la vida, el cuerpo y la salud (18,9%); 13 relacionados con delitos contra la administración pública (17,6 %); 9 casos de delito contra el patrimonio privado y uno contra un bien cultural, representando el 12,2% en conjunto; 5 delitos contra la seguridad pública (6,8%); 2 casos de delito contra la libertad sexual (2,7%); 3 hechos vinculados con delitos contra la fe pública (4,1%), además de otros 3 casos relacionados a delitos ambientales, contra la libertad sexual en modalidad de violación y agresiones contra el honor en difamación agravada, también con un 4,1% del total.

Métodos aplicados respondiendo al detalle de la pericia

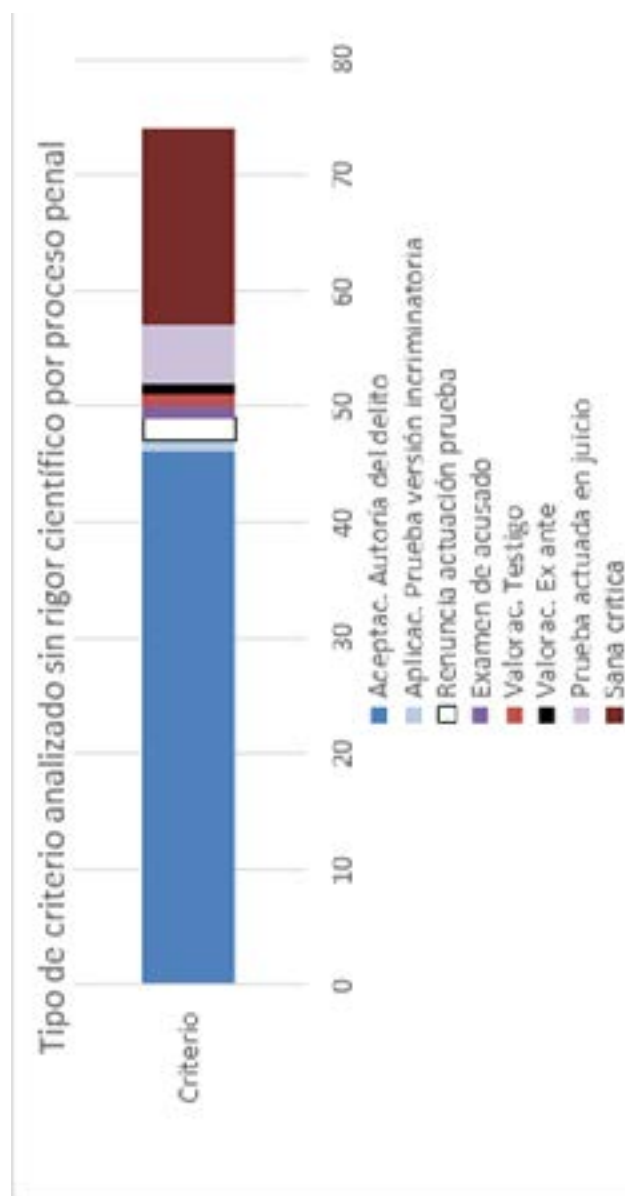
Torres (2021) señala que, de los 43 peritos encuestados, quienes valoraron los aspectos más destacados por el juez en base a las pruebas periciales, se identificaron los siguientes criterios: en primer lugar, la relación del resultado de la pericia con los medios probatorios; en segunda instancia, el nivel de conocimiento del perito contable; posteriormente, la calidad y concordancia del dictamen con la realidad; y finalmente la lógica del dictamen.

Begazo (2025) menciona con respecto a los procesos penales entre los años 2019 al 2022 con una muestra 74 casos, señalando que en aquellos procesos donde no se aplicó algún criterio de valoración, se registraron las siguientes situaciones: 46 casos en los que se aceptó la autoría del delito; un caso donde se aplicó valoración de prueba por versión inculpativa sin adolecer incredibilidad subjetiva conforme al Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116 (2015); dos casos de renuncia a la actuación de prueba; un caso de examen de acusado; un caso de valoración de testigo; y un caso de valoración ex ante. Además, se registraron cinco casos de valoración de prueba actuada en juicio y diecisiete casos en los que prevaleció la sana crítica, fundamentada en principios de lógica, máximas de experiencia y conocimientos científicos, como se evidencia en la figura 1. En la mayoría de estas situaciones, la sentencia se dictó en función de la aceptación de

autoría de delito, seguido por la aplicación de la sana crítica y en tercer lugar, la valoración basada en la prueba actuada en juicio.

Figura 1.

Clasificación del tipo de criterio de validación pericial sin rigor científico hallado en los procesos penales a cargo de la Corte superior de Justicia de Arequipa



Nota 1.- La figura muestra el tipo de criterio aplicado en la sentencia de los procesos penales a cargo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa entre el año 2019 al 2022, Elaboración propia en base a Begazo (2025).

Valoración de la pericia

Según Torres (2021), de los 43 peritos encuestados en los procesos del tipo civil y penal, se ha registrado que el juez admitió 37 pericias presentadas (86%) por su aporte. Los criterios intrínsecos más destacado de admisibilidad fue la utilidad y relevancia, así como la pertinencia, dejando en último aspecto la necesidad. Los criterios extrínsecos de admisibilidad fueron mayormente específicos por el detalle de la pericia.

Begazo (2025) menciona con respecto a los procesos penales entre los años 2019 al 2022 con una muestra de 74 casos elegidos representativamente, hubo 24 casos (32%) con pruebas periciales con valoración probatoria y que en 50 casos (68%) no se usaron criterios de valoración probatoria o de conocimiento científico.

Con respecto a los casos registrados por tipo de proceso legal, se han identificado los siguientes aspectos para eficiencia:

Criterios de valoración de la pericia en base a algún referente con rigor científico

El estudio de Torres (2021) encuestó a 40 magistrados, quienes dieron su opinión respecto a la calidad de las pericias presentadas. Los resultados indicaron que 17 pericias (42,5%) fueron calificadas con una calidad muy favorable; 21 pericias (52,5%) contaron con una calidad favorable; sólo 2 casos (5%) fueron considerados de calidad desfavorable. En relación con el cumplimiento de la validez, 32 magistrados (27,1%) afirmaron que la presentación del dictamen se realizó de forma legal. Además, 26 magistrados (22%) destacaron la capacidad del perito contable en dichos casos, mientras que 25 (21,2%) resaltaron la posesión adecuada de la acreditación como perito. Por otro lado, 16 dictámenes fueron realizados por el mismo magistrado (13,6%) y 13 magistrados afirmaron que no se utilizaron medios ilegítimos o ilícitos (11%) en las pericias. Finalmente 6 magistrados mencionaron otros casos.

Begazo (2025) afirma que de los 74 casos analizados de procesos penales, el juez dictaminó con sentencia de vista 5 casos, donde se

declaró infundados los recursos de apelación, sólo en 10 casos se invocó la participación de peritos con sus respectivos dictámenes, sólo en uno se invocó el Acuerdo Plenario N°04-2015/CIJ-116 (2015), también se afirma que en ningún caso se impugno (cuestionó o contradijo) la valoración de la prueba pericial. También se menciona que en ningún caso se invocó el criterio del caso FRYE vs. Estados Unidos. Se afirma que este tipo de referentes con rigor científico pudo haberse aplicado en los casos de delito contra la vida, el cuerpo y la salud, así como el delito contra la libertad sexual, en el delito contra el bien cultural, en el delito ambiental por tráfico ilegal de especies acuáticas, en el delito contra la seguridad pública y en el delito común por estado de ebriedad, representado en su totalidad por 24 procesos de 74 casos analizados (32,4 %).

Nivel de desarrollo del peritaje contable en la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Se puede reconocer que:

Existe una preocupación por la valoración de la ética y conducta profesional en el criterio del desarrollo profesional empleador comercio asociaciones y centros académicos, con las limitaciones de que no existe el apoyo de alguna institución científica directamente, pero sí con la promoción de estudios por parte de la institución académica como maestrías universitarias enfocadas en el peritaje contable o pruebas periciales.

En cuanto al criterio de leyes y reglamentos, se aplican estudios integrales de regulación principalmente en casos de alto impacto, como la homogenización de evaluaciones en recursos o inmuebles, en los cuales se aplican normas internacionales, como las NIIF (Llaque e Irvin, 2023).

Para el criterio de la presencia de supervisores profesionales, se ha observado que en la Corte Superior de Justicia de Arequipa existen organismos supervisores como el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), el cual cuenta con un comité de capacitación y evaluación de peritos y auditores independientes. Los supervisores publican anualmente un registro de peritos judiciales, según lo establecido por

la Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ (1998). Además, está la Oficina de Control de la Magistratura (ODECMA) de Arequipa (Corte Superior de Justicia de Arequipa, 2022), donde participan auditores internos, inspectores y secretarías técnicas, quienes emiten actas de certificación. Con respecto a la existencia de un analista financiero, no se ha detectado de manera permanente la existencia de algún profesional en finanzas o supervisores especializados en finanzas internacionales.

Sobre el tema de calidad de recursos humanos, se evidencia la relación entre el grado de aprobación de los peritos contables con los requerimientos de la evaluación, validando las capacidades respectivas de comunicación, profesionalismo y experiencia, así como capacidades individuales y sociales.

Con respecto a la aplicación del sistema de tecnologías de la información y tecnologías en general si se evidenciado un avance significativo de las memorias anuales donde se reportan las acciones específicas para la implementación de sistemas electrónicos y digitalización de documentación, así como libros virtuales de multas articulado a una app al que pueden acceder los ciudadanos (Poder judicial del Perú, 2022a).

Sobre el criterio del proceso judicial, se confirma que laboran economistas y contadores que pueden ofrecer sus servicios durante las auditorías financieras realizadas por el REPEJ (Rojas, 2019). Asimismo, existen expertos legales especializados en asuntos económicos, vinculados a entidades como el Colegio de Abogados y Colegio de Contadores, quienes participan en cursos de especialización en peritaje. Además se cuenta con una sistematización de los casos relacionados con peritaje (Poder judicial del Perú, 2022a), así como programas de formación continua dirigida a los peritos.

Con respecto a la transparencia e informes, se reconoce el desarrollo de

automatización y sistematización de procesos digitales tales como la digitalización del legajo, la difusión de un manual de procesos de

gerencia de administración digital y el implemento de expedientes electrónicos como aspectos principales.

En cuanto a la internacionalización de las comunicaciones, existe una brecha en la aplicación efectiva con criterios y estándares internacionales destinados a la optimización de los procesos legales. Esto se debe a la ausencia comunicación directa entre algún organismo internacional y la Corte Superior de Justicia de Arequipa. No obstante, existe un cierto nivel de interacción entre asesores internacionales y la comunidad académica, quienes mantienen estudios de nivel superior relacionados con el peritaje contable.

Finalmente, en relación a la correcta implementación de leyes y reglamentos, durante los años 2021 y 2022 se han llevado a cabo numerosas reformas orientadas a la articulación con la tecnología digital. La promoción de una cultura de cumplimiento normativo se ha desarrollado principalmente entre los profesionales a nivel institucional en la Corte Superior de Justicia de Arequipa. Sin embargo, su divulgación hacia la comunidad arequipeña en general ha sido limitada y parcial.

Conclusiones

Se concluye que el perito contable, ya sea del tipo oficial, de parte o dirimente, que laboran en la Corte Superior de Justicia de Arequipa, han demostrado un mayor nivel de tecnicismo y admisibilidad en la elaboración de la prueba pericial, cumpliendo con los criterios de valoración establecidos por la norma legal. Además, entre los años 2019 al 2020, se incrementó la clasificación de peritos de otras especialidades, pasando de 13 a 19 categorías diferentes, quienes actúan como intérpretes para los procesos registrados. Por ello, será necesario promover y fortalecer la capacidad de comunicación efectiva entre los peritos de distintas profesiones. Por otro lado, se reconoce que el número de peritos contables se ha mantenido constante durante el periodo de estudio, consolidándose como el grupo más numeroso en comparación con otros peritos de distintas especialidades.

En base a los resultados descriptivos sobre el nivel de participación del perito contable, se observa que su intervención ha sido destacada por la calidad de presentación sobre la prueba pericial, la cual presenta un alto grado de admisibilidad, aunque sin aplicar un rigor científico. Se entiende que el nivel de pericia no influye directamente en el número de procesos legales ejecutados o resueltos y registrados anualmente, ya que existen otros factores en juego. Además, no todos los peritos son convocados en cada caso y algunos procesos pueden tener baja complejidad, lo que conduce a resoluciones más prácticas y técnicas desde el ámbito legal.

En relación con el desempeño según el tipo de proceso legal, en el proceso civil se presentan solicitudes más específicas que requieren la aplicación conocimientos contables, evidenciando una notable flexibilidad al abarcar hasta siete tipos diferentes de informes, entre los cuales destacan la liquidación de intereses y los informes sobre alimentos. La calidad de estas pruebas fue mayormente aprobatoria, alcanzando niveles altos de calidad en los informes, clasificados como muy favorables y favorables. Por ello, evaluar un nivel de eficiencia en estos casos no resulta tan exigente, siempre y cuando se garantice la admisibilidad de la prueba.

En el proceso laboral, se han registrado mayormente los casos relacionados a deudas laborales, informes sobre intereses laborales como financieros e informes sobre beneficios sociales. El proceso laboral se considera complejo ya que puede extender su tiempo si se solicita una apelación, realizándose para ello de nuevo un informe pericial, por lo que se sugiere un mayor estudio sobre la ampliación de estos casos y qué criterios se deben aplicar para evitar su extensión de tiempo. En este tipo de procesos la admisibilidad suele ser mayor, para algunos casos si será necesario usar el rigor científico.

Para el proceso penal, se solicitaron generalmente 4 tipos de informes donde destaca principalmente los informes de delitos contra el patrimonio privado e informes sobre siniestros de incendios, ambos vinculados principalmente a casos de delitos contra el patrimonio

privado. Además, se solicitaron otros informes relacionados con calificaciones de quiebra y a casos de delito contra la administración pública.

El proceso penal por su complejidad mantiene una mayor deficiencia en comparación de los otros procesos analizados, esto puede deberse: 1. Al criterio técnico de análisis y evaluación para casos donde se pudo aplicar métodos con mayor eficiencia como los delitos contra la vida, cuerpo y salud; contra la administración pública y contra el patrimonio privado, donde se sugiere considerar la sistematización de criterios de análisis e investigación por orden de prioridad en una lista de acciones que permitan la uniformización. 2. Se propone promover la inserción de herramientas digitales o tecnológicas que permitan tener una mayor posibilidad de registro de evidencia para los informes periciales con las situaciones más complejas. 3. La prueba pericial no siempre es analizada en su totalidad por el juez, ya que puede ser admisible parcialmente, auxiliando mínimamente la decisión del dictamen en el veredicto final, debe considerarse ese aspecto en la priorización de elaboración del informe.

Debido a que la disposición de tiempo en la elaboración de los informes y la investigación están vinculados a la urgencia del caso y por criterio del juez, es importante para estos casos, que el perito desarrolle una presentación más proactiva. Algunos de los casos analizados requieren integrar de manera más homogénea la evaluación del perjuicio económico, especialmente en aquellos delitos que impliquen la valoración de algún recurso o bien.

Con respecto al desarrollo del peritaje contable, al analizar los 9 criterios establecidos, se han identificado las fortalezas de: 1. Integración institucional mediante la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), relacionadas con los procesos de digitalización de trámites y la implementación de libros electrónicos, 2. Presencia de entidades supervisoras como REPEJ y ODECMA, 3. La capacitación del peritaje involucra a entidades como la universitaria, que cada vez articula investigaciones con un acercamiento al rigor

científico y 4. La institución muestra transparencia y modernización. En las debilidades del desarrollo del peritaje contable con respecto a la institución, se ha identificado: 1. Una limitada participación de institucionalidad científica técnica que lidere el peritaje contable, 2. No se determinaron especialistas de finanzas internacionales que puedan apoyar en el desarrollo como analista financiero, 3. La Corte Superior de Justicia de Arequipa no tiene una articulación laboral directa con otras entidades internacionales, 4. La capacitación de los recursos humanos no se desarrollan de manera sistemática o con un certificado más especializado de validación internacional y 5. Se aplican las leyes junto a reglamentos de forma desigual, con mayores falencias en el proceso penal relacionados a la aplicación de los estándares o criterios de evaluación para las pruebas periciales.

Referencias bibliográficas

- Begazo Cardenas, A. G. (2025). *La doctrina legal de la validez y fiabilidad de la prueba pericial establecida en el IX Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales sobre la observación de las reglas de la ciencia para la valoración de la prueba pericial en las sentencias de los procesos j.* <https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/44c98a5f-fae9-4b8e-98e9-7694ee918dc5>
- Caro Espitia, N., Hernández Aros, L., Gallego Cossio, L., y Flórez Guzmán, M. (2015). El dictamen pericial contable, medio de prueba y criterios de valoración. *Diálogos de Saberes*, 42, 91–102. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/DIALOGOS.42.190>
- Congreso de la República del Perú. (1959). *Ley N° 13258: Ley de profesionalización del contador público.* <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/13253.pdf>
- Congreso de la República del Perú. (2009). *Ley N.º 29497: Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT).* <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/bf9d4d0043eacd588837db829214c4f0/C.+LEGISLACION+Ley+Nº+29497>

- +Nueva+Ley+Procesal+del+Trabajo.
pdf?MOD=AJPERES
- Consejo Ejecutivo del Poder Judicial del Perú.
(1998). *Resoluc. Administrativa N° 609-CME- PJ: Reglamento del Registro de Peritos Judiciales*. Colegio de Ingenieros Del Perú. https://ciplima.org.pe/wp-content/uploads/2018/11/R_A-Numero-351-98-SE-TP-CME-PJ-_-Reglamento-Peritos.pdf
- Cordero Abad, F. E., y Peña Aguirre, J. A. (2025). Informe pericial desde un enfoque normativo fundamentado en parámetros internacionales. *Boletín ONBC. Revista Abogacía*, 73, 16–37. <http://ojs.onbc.cu>
- Corte Superior de Justicia de Arequipa. (2022). *25 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ODECMA AREQUIPA*. Poder Judicial Del Perú,. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/25-anos-de-funcionamiento-de-la-odecma-arequipa/>
- Frisancho, G. M., Azevedo, R. R. de, Arroyo Morales, A., y Varela, P. S. (2025). Perceived legitimacy of accounting reform in Latin America: the accountants' perspective. *Journal of Public Budgeting, Accounting & Financial Management*, 37(1), 48–69. <https://doi.org/10.1108/JPBAFM-02-2024-0021>
- Green, M. D., y Sanders, J. (2015). Admissibility Versus Sufficiency: Controlling the Quality of Expert Witness Testimony in the United States. In *Uncertain Causation in Tort Law* (Vol. 1367, Issue 2010, pp. 203–239). <https://doi.org/https://doi.org/10.1017/CBO9781316414774>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
- Holiawati, H. (2019). Effect of Skills, Capabilities, Education and Training on Accounting Information System User Satisfaction. *EAJ (Economic and Accounting Journal)*, 2(1), 35–41. <https://doi.org/10.32493/eaj.v2i1.y2019.p35-41>
- Lesciotto, K. M., y Christensen, A. M. (2024). The over-citation of Daubert in forensic anthropology. *Journal of Forensic Sciences*, 69(1), 9–17. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1556-4029.15409>
- Llaque S, F., e Irvin, L. A. (2023). *Contabilidad Tributaria*. SUNAT. <https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/contatrib.pdf>
- Ministerio Público de Perú. (2022). *NCPP. Decreto Legislativo N° 957: Nuevo Código Procesal Penal*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/3034607-decreto-legislativo-n-957-nuevo-codigo-procesal-penal>
- Ochoa-Huarac, C. Y. (2025). El peritaje contable judicial y la determinación del perjuicio económico en las fiscalías provinciales anticorrupción. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(2), 644–658. <https://doi.org/10.33386/593DP.2025.2.3100>
- Poder Ejecutivo Perú. (1992). *CPC. Decreto Legislativo N° 768: Código Procesal Civil*. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/decretoslegislativos/00768.pdf>
- Poder Ejecutivo Perú. (2008). *Decreto Legislativo N.° 1071. Ley que norma el Arbitraje*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/377449/DL-1071-ley-que-norma-el-arbitraje.pdf?v=1603162151>
- Poder judicial del Perú. (2019a). *Ley N° 27584 - Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1766381-1>
- Poder judicial del Perú. (2019b). Memoria Anual 2019 - Corte Superior de Justicia de Arequipa. In *Memorias de Gestión*. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/memorias2/memoria-anual-2019/>
- Poder judicial del Perú. (2019c). *Resolución Administrativa N.° 300-2019-PRES-CSJAR-PJ*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f579d080499165bf9c1afea6217c40f1/RES-300-2019-PRES-CSJAR.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=f579d080499165bf9c1afea6217c40f1>

- Poder judicial del Perú. (2020). *Resolución Administrativa N.º 000088-2020-PRES-CSJAR-PJ*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/b0e5fa804d08ebbd8f47efe93f7fa794/RES+ADM+NRO.+088-2020-PRES-CSJAR-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b0e5fa804d08ebbd8f47efe93f7fa794>
- Poder judicial del Perú. (2021a). *Organos Jurisdiccionales - Corte Superior de Justicia de Arequipa*. Poder Judicial Del Perú. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/organos-jurisdiccionales/>
- Poder judicial del Perú. (2021b). *Resolución Administrativa N.º 000272-2021-P-CSJAR-PJ*. In 2021. <https://www.eje.pe/wps/wcm/connect/0189740042491e26851cbd5aa55ef1d3/ESOLUCION%2BADM%2B272-2021.pdf?CACHEID=0189740042491e26851cbd5aa55ef1d3&MOD=AJPERES&utm>
- Poder judicial del Perú. (2022a). *Memoria Anual 2021-2022 - Corte Superior de Justicia de Arequipa*. In *Memorias de Gestión*. <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/memorias2/memoria-anual-2022/>
- Poder judicial del Perú. (2022b). *RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0001379-2022-P-CSJAR-PJ*. https://www.ccpaqp.org.pe/documents/ComitesFuncionales_Integrantes/lista_repej_2022-2023.pdf?utm
- Poder Judicial del Perú. (2010). *LPT. Ley N.º 26636: Ley Procesal del Trabajo*. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f5d8cd8043eacd5487b4d7829214c4f0/Ley+N.º+26636+-+LEY+PROCESAL+DEL+TRABAJO.pdf?MOD=AJPERES>
- Poder Judicial del Perú. (2015). *Acuerdo Plenario n.º 04-2015/CIJ-116: Criterios para la valoración de la prueba pericial en el proceso penal*. Diario Oficial El Peruano. <https://n9.cl/1b03>
- Porras-Aguirre, R. E. (2025). *Desarrollo de capacidades para el debate pericial contable* Developing skills for expert accounting debate. *Digital Publisher CEIT, 1*, 668–677. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2025.1.2833>
- Portal Estadístico del poder judicial. (2025). *Estadísticas Jurisdiccionales ENE – MAR 2025 – Portal Estadístico*. <https://portalestadistico.pj.gob.pe/publicacion/estadisticas-jurisdiccionales-ene-mar-2025/>
- Rojas Huayta, W. G. (2019). *Sistema de peritos contables con la nueva ley procesal de trabajo en la Corte Superior de Justicia de Arequipa* [Universidad Nacional del Altiplano]. In *Universidad Nacional del Altiplano*. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3279419>
- Torres Abril, J. M. (2021). *Relación entre el peritaje contable y la admisibilidad de la prueba pericial en la corte superior del distrito judicial de Arequipa, 2019*. <https://repositorio.ucsm.edu.pe/items/393fa8b5-bc5e-4801-9790-97c2a1a5ca28>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2021). *Nuevo código procesal constitucional (LEY N.º 31307)*. <https://www.tc.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Nuevo-Codigo-Procesal-Constitucional.pdf>
- Vadizadeh, K. (2025). *Presenting a Forensic Accounting Maturity Model at the Levels of Economic Enterprises , Judicial Processes , and the Government with a Focus on the Iranian Economy*. 12(44), 207–243. <https://doi.org/10.22034/ijfma.2025.78302.2234>
- Wex Definitions Team. (2022). *Frye Standard | Wex | US Law | LII / Legal Information Institute*. Legal Information Institute. https://www.law.cornell.edu/wex/frye_standard